

MEMORIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

De acuerdo con el artículo 45.1. a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo proyecto normativo con rango de reglamento deberá ir acompañado de una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación. En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al proyecto de Decreto por el que se modifican los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, se comunica que se trata de una disposición de carácter organizativo que tiene como destinatario final a la propia Agencia.

Las modificaciones que contiene el proyecto de Decreto únicamente afectan a la configuración de la Agencia y a aspectos de tipo organizativo, permitiendo una mayor eficacia y eficiencia en la gestión, así como una mejor adaptación a los cambios sociales que se han producido, sin incremento de su Presupuesto.

En consecuencia, debe informarse que la incidencia económico-financiera del mencionado proyecto tiene como resultado un valor económico igual a CERO en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

No obstante lo anterior, en el diseño de estructura directiva de la Agencia en los nuevos estatutos contemplan medidas que contribuyan a una mayor eficacia y eficiencia, con la creación de dos nuevos puestos directivos: la Dirección del Área de Promoción de la Autonomía e Inclusión Social y la Dirección del Área de Planificación, Tecnología e Innovación y, por otro lado, la eliminación del área de Drogodependencia e inclusión. Dichos cambios no supondrán coste adicional alguno en el Presupuestos de la Agencia, aunque se señalan porque sí supondrán un gasto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación al tratarse de puestos reservados a personal funcionario. El coste estimado asciende a 123,885,80 €.



Código Seguro De Verificación:	QeZdQ713h+DWYKcoDW7abQ==	Fecha	26/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
	Emiliano Cardenal Piris		
	Jesús García Martínez		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/QeZdQ713h+DWYKcoDW7abQ==	Página	1/1

